UOC

203 (doscientos tres)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2301

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 11/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) Y LA FIRMA CONSORCIO RÍO YPANÉ, PARA LA "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A PRECIOS UNITARIOS DEL LOTE N° 1: RUTA NACIONAL N° 10 "LAS RESIDENTAS", TRAMOS: ROTONDA CALLE 6000 - YASY KAÑY - (55 KM); YASY KAÑY - CURUGUATY (22 KM) Y ACCESO A CURUGUATY (2 KM)", CON I.D. N.° 366300, ESTABLECIDO PARA LAS "MODIFICACIONES DE CANTIDADES DE ALGUNOS ÍTEMS DE OBRAS DEL CONTRATO ORIGINAL E INCORPORACIÓN DE NUEVOS ÍTEMS DE OBRAS".

Asunción, 29 de setiembre de 2022

VISTO: La nota UOC N.° 3439/2022, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N.° 02 al Contrato S.G. Ministro N.° 11/2020 suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) y la firma CONSORCIO RÍO YPANÉ, PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A PRECIOS UNITARIOS DEL LOTE N° 1: RUTA NACIONAL N° 10 "LAS RESIDENTAS", TRAMOS: ROTONDA CALLE 6000 - YASY KAÑY - (55 KM); YASY KAÑY - CURUGUATY (22 KM) Y ACCESO A CURUGUATY (2 KM)", con I.D. N.° 366300, ESTABLECIDO PARA LAS "MODIFICACIONES DE CANTIDADES DE ALGUNOS ÍTEMS DE OBRAS DEL CONTRATO ORIGINAL E INCORPORACIÓN DE NUEVOS ÍTEMS DE OBRAS", y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N.° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY No. 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio.

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

2021 Doscientos ochenta y

RESOLUCIÓN Nº 2301

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 11/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) Y LA FIRMA CONSORCIO RÍO YPANÉ, PARA LA "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A PRECIOS UNITARIOS DEL LOTE N° 1: RUTA NACIONAL N° 10 "LAS RESIDENTAS", TRAMOS: ROTONDA CALLE 6000 - YASY KAÑY - (55 KM); YASY KAÑY - CURUGUATY (22 KM) Y ACCESO A CURUGUATY (2 KM)", CON I.D. N.° 366300, ESTABLECIDO PARA LAS "MODIFICACIONES DE CANTIDADES DE ALGUNOS ÍTEMS DE OBRAS DEL CONTRATO ORIGINAL E INCORPORACIÓN DE NUEVOS ÍTEMS DE OBRAS".

Que por Resolución N.° 2475/2019, de fecha 16 de octubre de 2019, se Adjudicó el Llamado MOPC N.° 113/2019, Licitación Pública Nacional Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria, para la "CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A PRECIOS UNITARIOS DEL LOTE N° 1: RUTA NACIONAL N° 10 "LAS RESIDENTAS", TRAMOS: ROTONDA CALLE 6000 - YASY KAÑY - (55 KM); YASY KAÑY - CURUGUATY (22 KM) Y ACCESO A CURUGUATY (2 KM)", con I.D. N.° 366.300.

Que en la Cláusula 19.1 de las Condiciones Generales del Contrato, se establece que: "si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que en la Cláusula 20.1 de las Condiciones Generales del Contrato, se establece que: "cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N.° 87/2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. N.° 2280/2022.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico del 13/07/2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

COPIA

Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

201 (Doscientos uno)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2301

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 11/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) Y LA FIRMA CONSORCIO RÍO YPANÉ, PARA LA "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A PRECIOS UNITARIOS DEL LOTE N° 1: RUTA NACIONAL N° 10 "LAS RESIDENTAS", TRAMOS: ROTONDA CALLE 6000 - YASY KAÑY - (55 KM); YASY KAÑY - CURUGUATY (22 KM) Y ACCESO A CURUGUATY (2 KM)", CON I.D. N.° 366300, ESTABLECIDO PARA LAS "MODIFICACIONES DE CANTIDADES DE ALGUNOS ÍTEMS DE OBRAS DEL CONTRATO ORIGINAL E INCORPORACIÓN DE NUEVOS ÍTEMS DE OBRAS".

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N.° 02 al Contrato S.G. Ministro N.° 11/2020, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) y la firma CONSORCIO RÍO YPANÉ, para la "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A PRECIOS UNITARIOS DEL LOTE N° 1: RUTA NACIONAL N° 10 "LAS RESIDENTAS", TRAMOS: ROTONDA CALLE 6000 - YASY KAÑY - (55 KM); YASY KAÑY - CURUGUATY (22 KM) Y ACCESO A CURUGUATY (2 KM)", con I.D. N.° 366300, establecido para las "MODIFICACIONES DE CANTIDADES DE ALGUNOS ÍTEMS DE OBRAS DEL CONTRATO ORIGINAL E INCORPORACIÓN DE NUEVOS ÍTEMS DE OBRAS".

Art. 2°.- El monto del contrato original para la ejecución de las obras de rehabilitación más las obras de mantenimiento es de **Gs. 114.694.591.877 (Guaraníes ciento catorce mil seiscientos noventa y cuatro millones quinientos noventa y un mil ochocientos setenta y siete), I.V.A. incluido.**

Con el Convenio Modificatorio N.° 01, el monto del contrato original de **Gs. 114.694.591.877 (Guaraníes ciento catorce mil seiscientos noventa y cuatro millones quinientos noventa y un mil ochocientos setenta y siete), I.V.A. incluido,** no sufrió modificación.

Con el presente Convenio Modificatorio N.° 02, el monto del contrato original se amplía en **Gs. 20.556.403.374 (Guaraníes veinte mil quinientos cincuenta y seis millones cuatrocientos tres mil trescientos setenta y cuatro), I.V.A. incluido,** que representa el 17,92% de aumento respecto del monto del contrato original.

El monto correspondiente al contrato original más el monto del presente Convenio Modificatorio N.° 02, alcanza la suma de **Gs. 135.250.995.251 (guaraníes ciento treinta y cinco mil doscientos cincuenta millones novecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y uno), I.V.A. incluido,** que representa un aumento acumulado del 117,92%.

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

200 (Doscientos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2301

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 11/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) Y LA FIRMA CONSORCIO RÍO YPANÉ, PARA LA "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A PRECIOS UNITARIOS DEL LOTE N° 1: RUTA NACIONAL N° 10 "LAS RESIDENTAS", TRAMOS: ROTONDA CALLE 6000 - YASY KAÑY - (55 KM); YASY KAÑY - CURUGUATY (22 KM) Y ACCESO A CURUGUATY (2 KM)", CON I.D. N.° 366300, ESTABLECIDO PARA LAS "MODIFICACIONES DE CANTIDADES DE ALGUNOS ÍTEMS DE OBRAS DEL CONTRATO ORIGINAL E INCORPORACIÓN DE NUEVOS ÍTEMS DE OBRAS".

Art. 3°.- La erogación establecida en el Art. 2° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- Con el Convenio Modificatorio N.° 01, el plazo original previsto para la ejecución de las obras de rehabilitación de 18 meses tuvo una prórroga de 5,77 meses y el plazo original previsto para la ejecución de las obras de mantenimiento de 24 meses, no sufrió modificación.

Con el presente Convenio Modificatorio N.° 02 el plazo vigente de 23,77 meses, establecido por el plazo original de 18 meses más la prórroga de 5,77 meses otorgado a través del Convenio Modificatorio N.° 01, se amplía en 3,40 meses, por lo que el nuevo plazo vigente para la terminación de las obras de rehabilitación es de 27,17 meses. El plazo original previsto para la ejecución de las obras de mantenimiento de 24 meses no sufre ninguna modificación.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
A025977
Ministro Interino

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

RSC/om

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC